



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 -2015-MDP/A

Pachacamac, 19 de Junio del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 174-2015-MDP/GAF-SGT de fecha 17 de Junio del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, sobre "Aprobación del Reporte de - Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias "

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, establece que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno ocal con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MDP/A de fecha 14 de Mayo del 2015, se designa a partir de la fecha al C.P.C Max Orlando Pinedo Ruiz, como responsable titular y a la Abog. Isabel Maria Rodriguez Vera y Econ. Andrés Alcalde Arias, como responsables suplentes, para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pachacamac:

Que, sin embargo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 160-2015-MDP/A de fecha 02 de Junio del 2015, se designa a partir de la fecha al Abog. Jimmy David Tamba Huamani en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas.

Que, con Informe N° 174-2015-MDP/GAF-SGT de fecha 17 de Junio del 2015, la Sub Gerencia de Tesorería dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe expresamente el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias"

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

Estando en lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reporte "Anexo de Responsabilidad del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 17 de Junio del 2015, que detalla a los responsables titulares y

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



suplentes designados para el manejo de las cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Tesorería, cumpla con oficiar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



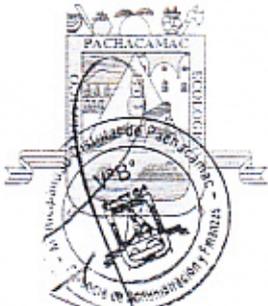
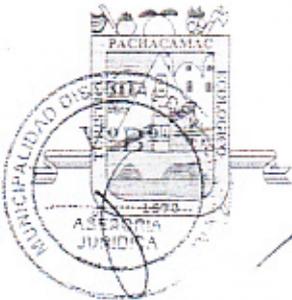
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE



ANEXO RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO :15 LIMA
PROVINCIA :01 LIMA
PLIEGO :23 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC (301272)

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	10275649	TAMBRA	HUAMANI	JIMMY DAVID	TITULAR	DIRECTOR OGA	GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01	06739820	RODRIGUEZ	VERA	ISABEL MARIA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	GERENTE MUNICIPAL	APROBADO
01	06644682	ALCALDE	ARIAS	ANDRES	SUPLENTE	DIRECTOR DE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	APROBADO
01	05396453	VALDIVIA	GOMEZ	IVON MARGARITA	TITULAR	TESORERO	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	APROBADO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal, del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba